

RESOLUCION Nº 0205Lanús, 09 MAY 2016

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° T-902.311/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, *por el expediente de marras*, el Sr. TIBALDI ORLANDO MARIO con DNI N° 14.331.830, quien fija domicilio en CENTENARIO URUGUAYO N° 1097 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo DUCATO 2.5D, año 1997, tipo FAMILIAR, dominio BTX473 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

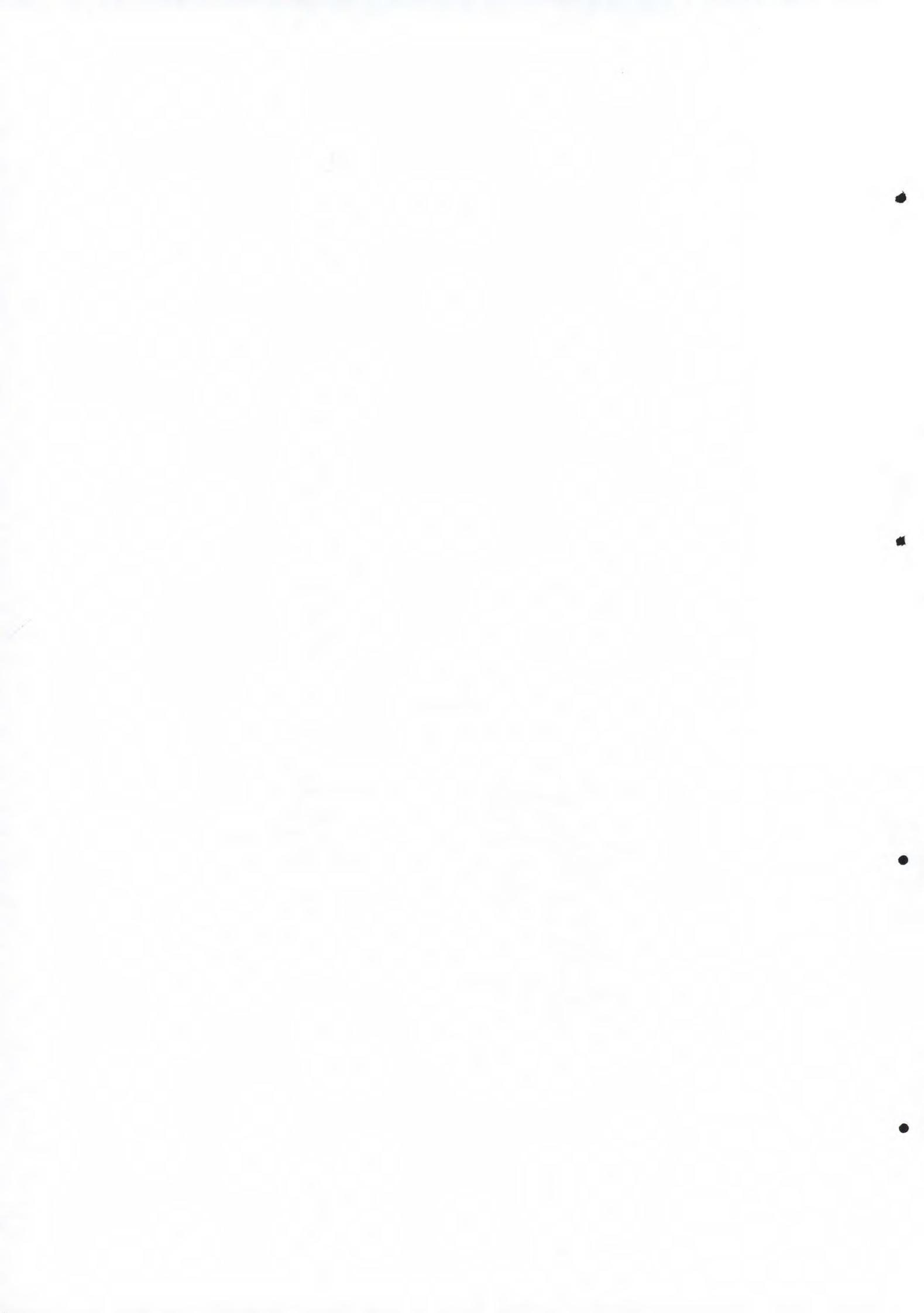
Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca FIAT, modelo DUCATO 2.5D, año 1997, motor N° 2209-2349279\*211166543, dominio BTX473, Licencia N° 042, propiedad del Sr/a TIBALDI ORLANDO MARIO, D.N.I. N° 14.331.830, domiciliado en CENTENARIO URUGUAYO N° 1097 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

**Artículo 2º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

